

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****13****ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la concejala delegada de Hacienda de 15 de abril de 2020, ha sido aprobado, en uso de sus competencias delegadas, el padrón cobratorio correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2020.

Este padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Rentas por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar ante la Alcaldía-Presidencia los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

Por otra parte, se ha fijado el plazo comprendido entre los días 4 de mayo y 14 de agosto de 2020, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes al citado tributo.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y el artículo 72.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha modificado al alza el umbral del valor catastral de los bienes de uso industrial a partir del que se aplicará el tipo diferenciado, fijándolo en 932.000,00 euros para evitar que se aplique a más del 10 por 100 de los inmuebles con ese uso del Ayuntamiento de Aranjuez.

Aranjuez, a 23 de abril de 2020.—La concejala delegada de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, Belén Barcala del Pozo.

(02/9.742/20)

